

CPIT

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA ARQUITECTURA E INGENIERIA DE
LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Ley 3198- Per. Jur. Res. N° 18/98- C.U.I.T N° 30-58423396-2- I.V.A Exento- Res. D.G.I 3419. Art 3° Inc.1
Avda. Roca 1277 – 2° piso Telefax: 0298 4422133 8332- Gral. Roca- RIO NEGRO

VISTO:

El fallecimiento del Técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo Alejandro Fabián Pérez, matrícula B1-1833-2, ocurrido el día 02 de mayo del corriente año;

Que, el mismo se encontraba con deuda de matrícula por ejercicio del año 2017;

CONSIDERANDO:

Que, el profesional se encontraba postrado en cama desde mediados del año 2016, por enfermedad;

Que, ante el desconocimiento de su familia, no se abonó matrícula en éste Consejo;

Que, el beneficiario por fallecimiento solicita el pago del mismo;

POR ELLO

En virtud de las Facultades Legales y Estatutarias

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y
TÉCNICOS DE LA ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DE RÍO
NEGRO**

RESUELVE:

Artículo 1º) Abonar por única vez, subsidio por fallecimiento de \$ 24.222 (pesos, veinticuatro mil doscientos veintidós), al beneficiario.

Artículo 2º) Se transferirá la suma correspondiente a Ariel Eduardo Pérez, DNI N° 14.043.692, a la cuenta Caja de Ahorro 256-730048089 000 del Banco Patagonia.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Dada en la ciudad de Cipolletti a los 18 días del mes de Julio del año 2017.-

RESOLUCIÓN N° 193/2017

Const. Jorge M. Castaño
Tesorero CPIT



Ing. Eléct. Roberto A. Fieg
Presidente CPIT